XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO X

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN ECONOMÍA SOCIAL PROGRAMA III: FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES PARA PERSONAS JOVENES INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL	**TR807G**	**SOLICITUD**

EXPEDIENTE

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL | NIF

TIPO DE VÍA | NOMBRE DE LA VÍA | NÚMERO | BLOQUE | PISO | PUERTA

CP | PROVINCIA | AYUNTAMIENTO | LOCALIDAD

TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO

ACTIVIDAD ECONÓMICA (descripción) | CNAE

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NIF

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (no es necesaria si coincide con la anterior)

TIPO DE VÍA | NOMBRE DE LA VÍA | NÚMERO | BLOQUE | PISO | PUERTA

CP | PROVINCIA | AYUNTAMIENTO | LOCALIDAD

TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO

DATOS BANCARIOS

Declaro, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria indicada.

TITULAR DE LA CUENTA | NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA (24 DÍGITOS)

IBAN

OTROS DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nº TOTAL DE PERSONAS SOCIAS		
Nº PERSONAS SOCIAS TRABAJADORAS	HOMBRES	MUJERES
< 25 AÑOS		
25 - 29 AÑOS		
30 - 54 AÑOS		
>= 55 AÑOS		

Nº TOTAL DE PERSONAS ASALARIADAS		
Nº PERSONAS ASALARIADAS	HOMBRES	MUJERES
< 25 AÑOS		
25 - 29 AÑOS		
30 - 54 AÑOS		
>= 55 AÑOS		

COOPERATIVA JUVENIL ◯ SÍ ◯ NO

SEDE ELECTRÓNICA Este formulario también se puede presentar electrónicamente en la sede electrónica de la Xunta de Galicia https://sede.xunta.es

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO X
(continuación)

PERSONAS POR LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	COLECTIVO (1)	JORNADA DE TRABAJO (2)	DURACIÓN DE LA RELACIÓN (3)	LOCALIDAD CENTRO DE TRABAJO	AYUDA (4) Y (5)

(1) Poner el número del colectivo al que pertenece (en caso de pertenecer a más de un colectivo, indicar solamente lo más beneficioso para la persona interesada):
a) Incorporación como personas socias trabajadoras o de trabajo, con carácter indefinido:
1. Con carácter general (12.000 €).
2. Mujer (13.500 €).
3. Persona con discapacidad igual o superior al 33 % (15.000 €).
4. Persona en situación o riesgo de exclusión social (15.000 €).
b) Personas socias trabajadoras o de trabajo a prueba: 600 € al mes, por un período de entre 6 y 12 meses, por persona joven incorporada.

(2) Indicar si es a tiempo completo (TC) o a tiempo parcial (en este caso, indicar la duración de la jornada en porcentaje).
(3) Para las incorporaciones como personas socias trabajadoras o de trabajo a prueba, deberá indicarse la duración de la relación, expresada en meses.
(4) Indicar la ayuda que corresponda según el colectivo (1). Cuando la dedicación sea a tiempo parcial, la cuantía de los incentivos previstos en el apartado (1) se reducirá al 50 %.
(5) En el caso de que el centro de trabajo al que se incorpora la persona socia trabajadora esté situado en un ayuntamiento rural, las cuantías señaladas en los apartados (1) y (4) se incrementarán en un 15 %.
En el caso de personas socias trabajadoras que se incorporen a una cooperativa juvenil, las cuantías señaladas en los apartados (1) y (4) se incrementarán en un 25 %.

LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA

1. Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:

◯ No ha solicitado ni se le ha concedido ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los que solicita esta subvención.

◯ Sí ha solicitado y/o se le han concedido otras ayudas para este mismo proyecto y conceptos para los que solicita esta subvención, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	AÑO	IMPORTE (€)	DISPOSICIÓN REGULADORA

2. Que en relación con ayudas *de minimis* (artículo 7 de las bases reguladoras):

◯ No ha solicitado ni se le ha concedido ninguna ayuda *de minimis*.

◯ Sí ha solicitado y/o se le han concedido ayudas *de minimis*, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	AÑO	IMPORTE (€)	DISPOSICIÓN REGULADORA

Asimismo, se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite y/u obtenga en régimen *de minimis* de otras administraciones públicas o de otros entes públicos, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta declaración.

ANEXO X
(continuación)

LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA (continuación)

3. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se adjuntan son ciertos.
4. Que tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones de la ayuda.
5. No estar incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
6. No estar incurso/a en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
7. Estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme al artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y el artículo 9 del Reglamento de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
8. No incurre en ninguna de las incompatibilidades señaladas en el artículo 16 de las bases reguladoras.
9. Le comunicará al órgano que conceda la ayuda cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidos por la entidad beneficiaria y, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
10. Se somete a las actuaciones de control, comprobación o inspección que efectuará la Consellería de Economía, Empleo e Industria y a las de control financiero que les correspondan, en su caso, a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y del Consejo de Cuentas, o a otros órganos de la Administración del Estado o de la Unión Europea.
11. Que cumple con las previsiones de la Ley 5/1998, de 18 de diciembre, de cooperativas de Galicia, o de la Ley 44/2015, de 14 de octubre, de sociedades laborales, al respecto de los topes máximos de trabajadores o trabajadoras por cuenta ajena.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O SE DECLARA ESTAR EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUANTE

- ☐ Copia del documento nacional de identidad de la persona representante, sólo en el caso de no autorizar expresamente la comprobación de datos (artículo 10.1 de las bases reguladoras).
- ☐ Copia del documento nacional de identidad de las personas socias trabajadoras o de trabajo por quien se solicita subvención, o bien autorización expresa de estas personas para la comprobación directa por el órgano gestor, de acuerdo con el modelo del anexo IV (artículo 10.1 de las bases reguladoras).
- ☐ Informe de la vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social de las personas socias trabajadoras o de trabajo por quien se solicita subvención, referido a la fecha de presentación de la solicitud, o bien autorización expresa de estas personas para la comprobación directa por el órgano gestor, de acuerdo con el modelo del anexo IV (artículo 10.1 de las bases reguladoras).
- ☐ En su caso, documentos acreditativos de la discapacidad o de la situación en riesgo de exclusión social. En el caso de discapacidad, no será necesario si se autoriza la comprobación directa por el órgano gestor, de acuerdo con el modelo del anexo IV (artículo 10.1 de las bases reguladoras).
- ☐ En el caso de cooperativas juveniles:
  - ☐ Certificación de la relación nominal de las personas socias de la cooperativa, según el modelo del anexo V.
  - ☐ Copia del documento nacional de identidad de todas las personas socias trabajadoras de la cooperativa con edad comprendida entre 16 y 29 años (entre 16 y 35 años, en caso de discapacidad), así como la documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso, sólo en el caso de no autorizar expresamente la comprobación de datos (artículo 10.1 de las bases reguladoras), de acuerdo con el modelo del anexo IV.
- ☐ Certificación de la relación nominal de las personas jóvenes por las que se solicita subvención especificando el tipo de incorporación, duración de la relación y jornada de trabajo, según el modelo del anexo XI.
- ☐ Calendario laboral de la entidad y certificación relativa a la jornada de trabajo asignada a las incorporaciones por las que se solicita subvención. Podrá obtener un modelo en la página web de la consellería (http://emprego.ceei.xunta.gal), en su apartado de ayudas y subvenciones, así como en la página web del Programa de Garantía Juvenil (http://garantiaxuvenil.xunta.gal).

	PRESENTADO	CÓD. PROC.	EXPTE.	AÑO
☐ Copia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal de la entidad solicitante, sólo en el caso de denegar expresamente su consulta (artículo 10.3 de las bases reguladoras).	☐			
☐ Alta en el impuesto de actividades económicas (IAE), sólo en el caso de denegar expresamente su consulta (artículo 10.3 de las bases reguladoras) o, en su caso, alta en el censo de obligados tributarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.	☐			
☐ Memoria técnica y económica del proyecto o el plan de empresa, ajustado al modelo disponible en la página web de la consellería (http://emprego.ceei.xunta.gal), en su apartado de ayudas y subvenciones, así como a través de la página web del Programa de garantía juvenil (http://garantiaxuvenil.xunta.gal).	☐			
☐ Documentación que acredite, por cualquier medio válido en derecho, la representación con que actúa la persona que firma la solicitud.	☐			

Autorizo a la Consellería de Economía, Empleo e Industria, de conformidad con el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 4 de la Orden de 12 de enero de 2012 por la que se regula la habilitación de procedimientos administrativos y servicios en la Administración general y en el sector público autonómico de Galicia, a consultar la documentación indicada anteriormente.
Asimismo, declaro que dicha documentación está vigente y que no han trascurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que corresponde.

ANEXO X
(continuación)

Autorizo a la Consellería de Economía, Empleo e Industria a consultar los datos de identidad de la persona representante en el Sistema de verificación de datos de identidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 255/2008, de 23 de octubre, y la Orden de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de 7 de julio de 2009.

(•) SÍ ( ) NO (en este caso se adjuntará la documentación correspondiente)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero denominado Relaciones administrativas con la ciudadanía y entidades, cuya finalidad y usos es la gestión de las relaciones administrativas con la ciudadanía, entre ellas, procedimientos administrativos, registros, portal electrónico 24x7, ayudas, subvenciones, y la gestión de las relaciones administrativas con entidades sin ánimo de lucro que mantienen relación con la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General Técnica de la Consellería de Economía, Empleo e Industria, como responsable del fichero, solicitándolo mediante el envío de un correo electrónico a lopd.industria@xunta.gal

Asimismo, los datos personales referidos en el párrafo anterior también serán incluidos en un fichero denominado Gestión, seguimiento y control de proyectos y fondos europeos, cuya finalidad y usos previstos son: la gestión, seguimiento, control, coordinación y estudio de la ejecución y evaluación de los programas operativos de los fondos procedentes de la Unión Europa; la gestión y tramitación ante la Administración general del Estado y ante la Unión Europea de los reembolsos de los programas operativos; la realización, coordinación y análisis de las evaluaciones exigidas por los reglamentos comunitarios; acciones informativas y de actividades dirigidas a la ciudadanía. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Dirección General de Proyectos y Fondos Europeos, como responsable del fichero, mediante el envío de una comunicación a la siguiente dirección: Edificio Administrativo de San Caetano, San Caetano, s/n, 15781 Santiago de Compostela (A Coruña).

LEGISLACIÓN APLICABLE

Orden de 30 de junio de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del emprendimiento en economía social (Programa Aprol-economía social), cofinanciadas parcialmente con cargo al programa operativo del Fondo Social Europeo y al Programa operativo de empleo juvenil, y se convocan para el año 2016.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha

_____ , _____ de _____ de _____